



Buenos Aires, 22 de agosto de 2019

VISTO la solicitud de licencia por cargo de mayor jerarquía del Ingeniero Ceferino Dante Pereira de la Facultad Regional Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 229/2019 la Decana de la Facultad Regional Chubut resolvió otorgar licencia al Ing. Pereira atento haber sido designado Secretario Académico y de Planteamiento de la Facultad a partir del 1 de agosto de 2019 y hasta la fecha que ostente el cargo de mayor jerarquía, en el cargo de Profesor Adjunto Ordinario de la asignatura Gestión de Calidad.

Que el Artículo 30 del Estatuto Universitario expresa textualmente: "El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano, y todo otro profesor que ocupare un cargo de mayor jerarquía a criterio del Consejo Superior, no se computará el lapso de ejercicio de sus funciones, para la finalización del período de su designación como profesor, en las cátedras cuyo dictado haya debido suspender por tal motivo".

Que por lo expuesto y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación y Reglamento considera conveniente conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al Ing. Ceferino Dante Pereira en el cargo de Profesor Adjunto Ordinario de la asignatura Gestión de Calidad.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al Ing. Ceferino Dante Pereira, Secretario Académico y de Planeamiento de la Facultad Regional Chubut, en el cargo de Profesor Adjunto Ordinario de la cátedra Gestión de Calidad de la Facultad Regional La Rioja, a partir del 1 de agosto de 2019 y hasta tanto

*"2019 - 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Superior"*



Ministerio de Educación, Cultura  
Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



continué cumpliendo las funciones mencionadas, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1041/2019

UTN
cf

  
Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA  
Rector

  
Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario/Consejo Superior